

N° C.C.: .....

N° NIS : 1734

PERIODO : 2010

N° INGRESO DPECC : 27



## CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DELEGACION PROVINCIAL DE SANTA ELENA

**DR1DPSE-0002-2010**

JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SAN JOSE DE ANCON

### INFORME GENERAL

Examen Especial a las Cuentas: Disponibilidades e Inversiones en Bienes de Larga Duración por el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2005 y el 31 de marzo de 2009 de la Junta Parroquial de San José de Ancón

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2005/01/01

HASTA : 2009/03/31

Orden de Trabajo : 0203 DR1DPSE

Fecha O/T : 01/06/2009

DEPARTAMENTO  
DOCUMENTACION Y ARCHIVO

2010-853

## ÍNDICE

| <u>CONTENIDO</u>                                      | <u>PÁGINAS</u> |
|---|----------------|
| Índice  |                |
| Relación de siglas y abreviaturas utilizadas          |                |
| Carta de presentación                                 | 1              |
| <b>CAPÍTULO I</b>                                     |                |
| <b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>                      |                |
| Motivo del examen                                     | 2              |
| Objetivos del examen                                  | 2              |
| Alcance   | 2              |
| Base Legal  | 2              |
| Objetivos de Entidad                                  | 2              |
| Estructura Orgánica                                   | 3              |
| Financiamiento  | 3              |
| Funcionarios relacionados                             | 4              |
| <b>CAPÍTULO II</b>                                    |                |
| <b>RESULTADOS DEL EXAMEN</b>                          |                |
| Control interno actual                                | 5              |
| Procedimientos de supervisión                         | 5              |
| No existió reglamento orgánico funcional              | 6              |
| Documentación de respaldo y su archivo                | 6              |
| Inversiones en bienes de larga duración               | 7              |
| Sistema de contabilidad                               | 8              |
| Falta de registro de bienes de larga duración         | 8              |
| Presupuesto   | 9              |
| Pagos por concepto de viáticos no fueron justificados | 9              |
| Análisis de denuncias                                 | 10             |

## **ANEXOS**

- 1. Nómina de Funcionarios Relacionados 18
- 2. Carta de compromiso y Cronograma de aplicación de recomendaciones. 19

## RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

|                |  |
|----------------|--|
| <b>Art.</b>    | Artículo   |
| <b>CE</b>      | Comprobante de Egreso  |
| <b>Dr. (a)</b> | Doctor, Doctora  |
| <b>(E)</b>     | Encargado  |
| <b>LOCGE</b>   | Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado  |
| <b>NCI</b>     | Normas de Control Interno  |
| <b>NTCG</b>    | Norma Técnica de Contabilidad Gubernamental  |
| <b>R.O.</b>    | Registro Oficial   |
| <b>SENRES</b>  | Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos<br>Humanos y Remuneraciones del Sector Público |
| <b>Sr. (a)</b> | Señor, Señora  |
| <b>USD</b>     | Dólar de Estados Unidos de Norteamérica  |
| <b>Vi.</b>     | Valor  |



Ref: Informe aprobado el 2010. 11. 10

Salinas,

Señora

**PRESIDENTA DE LA JUNTA PARROQUIAL  
DE SAN JOSÉ DE ANCÓN**

San José de Ancón, Provincia de Santa Elena

Hemos efectuado el examen especial a las cuentas: Disponibilidades e Inversiones en Bienes de Larga Duración de la Junta Parroquial de San José de Ancón, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de marzo de 2009.

Nuestro examen se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza especial de nuestro examen, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

**Dios, Patria y Libertad,**

Econ. Gabriel Panchana Suárez

**DELEGADO PROVINCIAL EN SANTA ELENA**

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### Motivo del examen

El examen especial a la Junta Parroquial de San José de Ancón, se realizó con cargo a imprevistos del plan anual de control para el 2009, de conformidad a lo autorizado por el Subcontralor General del Estado, encargado, mediante oficio 09346 de 19 de mayo de 2009 y orden de trabajo 0203 de 01 de junio de 2009 suscrita por el Delegado Provincial de la Contraloría General del Estado en Santa Elena; y, oficio 003148-DR1UA de 8 de julio de 2009, del Director Regional 1 (e).

#### Objetivo del examen

Verificar la propiedad, veracidad y legalidad de las operaciones correspondientes al período examinado.

#### Alcance del examen

El examen especial se realizó a las cuentas Disponibilidades e Inversiones en Bienes de Larga Duración, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de marzo de 2009; incluyó además la verificación de las denuncias presentadas.

#### Base legal

Con oficio 000095 de 18 de enero de 2001 el H. Consejo Provincial del Guayas emitió Informe favorable para la creación de la parroquia rural San José de Ancón, en el cantón Santa Elena, provincia del Guayas.

El Ilustre Concejo Cantonal de Santa Elena, en sesión de 20 de junio de 2001, resolvió aprobar la ordenanza municipal que crea y fija los límites de la parroquia rural San José de Ancón.

La Comisión Especial de Límites Internos de la República del Ecuador, con oficio 165 P CELIR de 31 de octubre de 2002, emitió informe favorable para la creación de la

parroquia rural San José de Ancón en la jurisdicción cantonal de Santa Elena, provincia del Guayas y el I. Concejo Cantonal de Santa Elena, en sesiones celebradas el 9 y 12 de noviembre de 2002, respectivamente, acoge las recomendaciones de la indicada comisión y modifica el Art. 2 de la ordenanza expedida en sesión de 20 de junio de 2001, respecto a los límites norte y este.

### **Objetivos de la entidad**

De conformidad con la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales, a la entidad le compete supervisar y exigir que las obras que realicen los organismos públicos y entidades no gubernamentales dentro de su circunscripción territorial, cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y cantidad, así como el cumplimiento de los plazos establecidos en los respectivos contratos.

### **Estructura orgánica**

La Junta Parroquial de San José de Ancón está conformada por los siguientes niveles:

|                       |   |
|-----------------------|---|
| NIVEL DIRECTIVO:      | Presidente<br>Vicepresidente<br>Vocales de la Junta |
| NIVEL ADMINISTRATIVO: | Tesorería   |
| NIVEL OPERATIVO:      | Secretaría  |

### **Financiamiento**

Para el desarrollo de sus actividades la entidad se financió con los ingresos que se resumen a continuación:



Handwritten signature and initials, possibly reading "T. 120 -".

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

| INGRESOS                  | 2005            | 2006             | 2007             | 2008             | 2009*            | TOTAL             |
|---------------------------|-----------------|------------------|------------------|------------------|------------------|-------------------|
| Transferencias del Estado |                 | 17 900,84        | 36 934,41        | 85 560,77        | 11 885,32        | 152 281,34        |
| Pacifpetrol               | 6 100,00        | 0,00             | 13 542,80        | 9 236,73         | 90,06            | 28 969,59         |
| Trunsa                    | 360,00          | 0,00             | 360,00           | 360,00           | 0,00             | 1 080,00          |
| Otros                     | 100,00          | 0,00             | 0,00             | 0,00             | 0,00             | 100,00            |
| <b>SUMAN :</b>            | <b>6 560,00</b> | <b>17 900,84</b> | <b>50 837,21</b> | <b>95 157,50</b> | <b>11 975,38</b> | <b>182 430,93</b> |

\* Al 31 de marzo de 2009.

#### Funcionarios relacionados

Su detalle se presenta en el anexo No.1.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Castro', is written over a horizontal line.

## CAPÍTULO II

### RESULTADOS DEL EXAMEN

#### Procedimientos de supervisión

El Presidente de la Junta Parroquial de San José de Ancón no ha establecido los mecanismos y procedimientos de supervisión permanente de las operaciones administrativas y financieras, con el objetivo de asegurar su ejecución eficiente y económica, el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas, el aprovechamiento eficiente de los recursos humanos, materiales y tecnológicos y la adopción oportuna de las medidas correctivas aplicables. Esto ocasionó que el control interno de la entidad no se fortalezca en esta medida; se incumplió lo preceptuado en las Normas de Control Interno (NCI) 110-09 Control interno previo y 110-10 Control Interno Concurrente.

#### Conclusión

No se estableció procedimientos de supervisión permanente en la ejecución de las operaciones administrativas y financieras.

#### Recomendación

##### A la Presidenta de la Junta Parroquial:

1 Conjuntamente con los Vocales, implementarán lineamientos para el control previo y concurrente de las operaciones administrativas y financieras, a fin de detectar las situaciones que afecten el control interno y aplicar las medidas correctivas que correspondan.

#### No existió reglamento orgánico funcional

La Junta Parroquial de San José de Ancón no contó con un reglamento interno ni con un reglamento orgánico funcional donde se describan las políticas que promuevan la responsabilidad de los servidores y la obligación de rendir cuenta de sus actos ante

  
Cinco

una autoridad superior y ante la comunidad; tampoco se evidenció que se haya comunicado por escrito respecto de sus deberes, grado de autoridad, responsabilidad, importancia de sus funciones y relaciones jerárquicas de los servidores de cada una de las áreas, lo que originó que los funcionarios no cuenten con una descripción de sus funciones específicas; inobservando lo dispuesto en artículo 77 numeral 1, literal a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y NCI 140-01 Determinación de responsabilidades y organización.

### **Conclusión**

La falta de reglamentación interna no permitió que los servidores conozcan en forma clara y precisa sus funciones y niveles de responsabilidad.

### **Recomendación**

#### **A la Presidenta de la Junta Parroquial:**

2 Conjuntamente con los Vocales, elaborarán un proyecto del reglamento orgánico funcional de la Junta, el que una vez analizado y aprobado, será puesto en conocimiento de los servidores para su cumplimiento.

### **Documentación de respaldo y su archivo**

El Secretario Tesorero de la Junta Parroquial de San José de Ancón no mantuvo un archivo ordenado y las seguridades necesarias de la documentación sustentatoria de las operaciones, además en algunos casos los comprobantes de egresos inicialmente no contenían las correspondientes firmas de legalización, lo que fue corregido en el transcurso del examen; aspectos que no facilitaron las actividades de control e incumple lo establecido en el artículo 77 numeral 3 literal a) y f) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y las NCI 110-09 Control Interno previo y 210-04 Documentación de respaldo y su archivo.

A handwritten signature in black ink, followed by the date "- 2023 -".

## **Conclusión**

El archivo de la documentación de respaldo no facilitó el control y protección de la documentación que respalda las operaciones.

## **Recomendación**

### **Al Secretario Tesorero:**

3 Mantendrá la documentación de respaldo debidamente archivada, en orden cronológico y con las seguridades correspondientes, a fin de facilitar su verificación y precautelar su integridad.

### **Bienes de larga duración no fueron adecuadamente controlados**

El Secretario Tesorero de la Junta Parroquial de San José de Ancón no contó con un programa de mantenimiento preventivo de los bienes de larga duración, a fin de conservar su estado de funcionamiento, prolongar su vida útil y no afectar la gestión operativa de la entidad, situación que incidió para que existan bienes no utilizables por falta de mantenimiento, lo que incumple lo señalado en el artículo 77 numeral 3 literal d) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y la Norma de Control Interno 250-11 Mantenimiento de bienes de larga duración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, lo anteriormente comentado fue comunicado a la Presidenta de Junta Parroquial con oficio 0223 DR1DPSE de 18 de junio de 2009, suscrita por el Delegado Provincial en Santa Elena.

## **Conclusión**

La ausencia de procedimientos de mantenimiento de los bienes institucionales, originó que algunos de ellos no estén en condiciones de ser utilizados.



## **Recomendación**

### **A la Presidenta de la Junta Parroquial:**

4        Dispondrá se diseñe un programa de mantenimiento de los bienes de la entidad, con la finalidad de precautelar su buen funcionamiento, en beneficio de la gestión institucional.

### **Sistema de Contabilidad**

Método Contable: los hechos económicos que generan derechos y obligaciones monetarias (Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar) son registrados en el momento que ocurren, haya o no movimiento de dinero, es decir, en la instancia del devengado.

El Secretario Tesorero de la Junta Parroquial de San José de Ancón para el control de sus operaciones y transacciones, mantiene los registros contables fundamentados en el programa CFR, lo cual ha permitido generar los estados financieros básicos requeridos por la Contabilidad Gubernamental, de conformidad a la normativa vigente.

Emite información financiera de manera mensual, que es presentada al Ministerio de Finanzas, que corresponde a Estado de Situación Financiera, Balance de Comprobación, Estado de Ejecución Presupuestaria, Cédulas Presupuestarias de Ingresos y Gastos, con anexos.

### **Falta de registro de bienes de larga duración**

El Secretario Tesorero de la Junta Parroquial de San José de Ancón no mantuvo el registro contable de los bienes de larga duración, solamente se dispuso de un detalle simple de dichos bienes, lo que no permitió conocer su saldo y ejercer en forma sistemática su control físico y contable, aspecto que inobserva el artículo 77 tercer numeral literal a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y la NCI 250-03 Sistema de registro.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'H. J. Ochoa', is written over a horizontal line.

## **Conclusión**

La omisión del registro contable de los bienes institucionales no facilitó su adecuado control.

## **Recomendación**

### **A la Presidenta de la Junta Parroquial:**

5 Ordenará al Secretario Tesorero determinar el valor de los bienes existentes, ingresarlos y mantener el registro de su movimiento de ingresos y egresos, a fin de disponer de un saldo actualizado que permita el control de tales recursos.

## **Presupuesto**

A la fecha del examen la entidad contó con el presupuesto aprobado para el 2009; para el control presupuestario se mantuvieron los respectivos auxiliares y cédulas de ingresos y gastos, de conformidad con la normatividad vigente.

## **Conclusión**

En el período examinado la entidad mantuvo los registros presupuestarios acordes con las normas legales.

### **Pagos por concepto de viáticos no fueron justificados**

Del análisis realizado al pago de viáticos y subsistencias de los funcionarios de la entidad, se estableció que varios de ellos, cuyo valor alcanzó el total de 3 830,00 USD, no han sido debidamente justificados por los respectivos servidores que cumplieron las comisiones de servicios, con los informes y boletos de transporte que evidencien las comisiones realizadas, aspecto que está en contraposición a lo que establece el artículo 19 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en vigencia.



Esta situación se ocasionó por la falta de aplicación de los controles internos de parte del Secretario Tesorero y Presidente, en cuanto no exigieron los documentos de soporte correspondientes.

Lo comentado fue comunicado al ex Presidente, Presidenta en funciones, Secretario Tesorero y Vocales de la Junta Parroquial, responsables de la autorización y pago, así como beneficiarios de los desembolsos, respectivamente, mediante oficios del 014 al 018 JPA-EE-FMC de 6 de julio de 2009, sin que se haya tenido respuesta hasta la fecha de la conferencia final de comunicación de resultados.

### **Conclusión**

A la suma de 3 830,00 USD alcanzó el total de los valores por viáticos y movilización que a la fecha del examen no se encontraron justificados.

### **Recomendación**

#### **A la Presidenta de la Junta Parroquial:**

6 Dispondrá al Secretario Tesorero que al ejercer el control interno previo, verifique que la documentación que respalda los egresos por concepto de viáticos y movilizaciones se encuentre completa y de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones aplicables.

### **Análisis de denuncias**

#### **a) Hecho denunciado:**

Con oficio 1008-2009-MASE-FPSE-LL de 6 de mayo de 2009 el Agente Fiscal de lo Penal y Tránsito de la Provincia de Santa Elena, comunicó al Delegado Provincial de Santa Elena de la Contraloría General del Estado, que se encuentra ordenado dentro de la indagación previa 242-B-2009 seguida por denuncia presentada por la Presidenta de la Junta Parroquial de San José de Ancón, en contra del ex Presidente de la misma y otras personas, que se ha dispuesto oficiar a la Contraloría General del Estado para que realice un examen sobre la asignación y utilización de los recursos

  
Diciembre

materia de la denuncia y remita el informe respectivo. La denuncia adjunta al indicado oficio, se refiere a lo siguiente:

*"...El Programa de Desarrollo Rural Territorial – PRODER - de la Unidad Técnica Regional Peninsular del Ministerio de Inclusión Económica y Social suscribió con la Junta Parroquial de San José de Ancón, el 29 de octubre de 2008, un convenio específico de cofinanciamiento del Subproyecto "Fortalecimiento Institucional de la Pre Asociación de Juntas Parroquiales Rurales de la Provincia de Santa Elena para mejorar los servicios de desarrollo local en la Península" y entregar a la unidad ejecutora USD 29 184,04, recursos asignados para la compra de equipos de computación y mobiliario básico para las juntas parroquiales de la Provincia de Santa Elena.*

*El entonces Presidente de la Junta Parroquial de San José de Ancón en su calidad de Presidente de la Pre Asociación de Juntas Parroquiales de Santa Elena conformó un comité de adquisiciones para la compra de 8 equipos de computación de escritorio, 8 proyectores, 8 impresoras y 8 computadoras portátiles y pagó al ofertante declarado ganador, por medio de transferencia bancaria dispuesta al Secretario Tesorero, la suma de USD 21 560,00.*

*El proveedor en referencia entregó parte de los bienes sin ajustarse a las especificaciones convenidas y se resistió a entregar los que faltan a pesar de que recibió su valor completo..."*

Indica además la denuncia que al visitar el local del proveedor en la ciudad de Guayaquil, se observó que se trataba de una vivienda en la que funcionaba un taller dentro del cual se encontraban restos de equipos informáticos, sin que el proveedor pueda explicar tal situación.

**Resultado obtenido:**

Del análisis del hecho denunciado y en lo que compete a la Contraloría General del Estado, cabe anotar lo siguiente:

**b) Hecho denunciado:**

Mediante oficio 982 DR1UA de 28 de febrero de 2009 el Director Regional 1 de la Contraloría General del Estado, remitió a la Delegación Provincial de Santa Elena documentación relacionada con varias denuncias presentadas por el Teniente Político de la Parroquia San José de Ancón, las mismas que describen a continuación:



1. Suspensión del Presidente de la Junta Parroquial de San José de Ancón por parte de la Junta Cívica de de dicha localidad, resolución tomada el 11 de abril de 2008.

**Resultado obtenido:**

El acto de suspensión en el ejercicio del cargo del Presidente de la Junta Parroquial no corresponde al ámbito de análisis de la Contraloría General del Estado.

2. Realización de una asamblea general el 15 de abril de 2008 y denuncia del Director de la misma en contra del Presidente de la Junta Parroquial de San José de Ancón, por la presunta disposición arbitraria de fondos y otras irregularidades, presentada ante el Ministerio Fiscal de La Libertad, lo que dio lugar al inicio de la indagación previa 247-B-2008-.

**Resultado obtenido:**

Dicha denuncia fue presentada ante el Ministerio Fiscal de La Libertad el 15 de abril de 2008, señalando "un sinnúmero de irregularidades", entre ellas la presunta disposición arbitraria de una partida asignada por 8 000,00 USD para la construcción de una batería sanitaria y falta de informe económico, situaciones que se encuentran analizadas en puntos posteriores del presente informe.

Al respecto fue iniciada la indagación previa 247-B-2008, dentro de la cual el Agente Fiscal de lo Penal de la Provincia de Santa Elena, remitió al Jefe Provincial de la Policía Judicial el oficio 785-MSE-MFDSE-LL de 15 de abril de 2008, a fin de que investigue e informe sobre los hechos denunciados, sin que dicho informe conste presentado hasta la fecha del examen.

3. Informe de la comisión especial para la rendición de cuentas de la Junta Parroquial de San José de Ancón, en el que se observa que en los años 2007 – 2008 faltan soportes y firmas de responsabilidad en documentos de desembolsos; viáticos mayor a lo autorizado; donaciones de Pacifpetrol por 17 300,00 USD registradas por valores diferentes y comprobantes a nombre del Presidente de la Junta Parroquial; incremento de dietas sin autorización; falta de legalización de actas y

resoluciones; asignación del estado por 8 000,00 USD para obras que no se han realizado, utilizando los fondos para compra de bienes.

**Resultados obtenidos:**

- **Soportes y firmas de responsabilidad en documentos de desembolsos de años 2007 – 2008**

Esta situación consta revelada en el presente informe, en el subtítulo "Documentación de respaldo y su archivo".

- **Valor de viáticos**

Según acta de sesión ordinaria No. 64 de 25 de abril de 2007 de la Junta Parroquial, resuelve aumentar el valor de los viáticos a la ciudad de Quito de 35,00 USD a 60,00 USD, valor que es inferior a lo establecido en la tabla determinada en el artículo 6 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias, emitido por la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público (SENRES).

Cabe anotar además que respecto al pago de viáticos en el comentario "Justificación de viáticos" se deja constancia de que los mismos no están debidamente respaldados con los informes y más soportes correspondientes.

- **Donaciones de Pacifpetrol**

Durante el período examinado la empresa Pacifpetrol donó a la Junta Parroquial de San José de Ancón 20 200,00 USD, los cuales ingresaron a las cuentas institucionales, a través de los correspondientes ingresos verificados por Auditoría.

Cabe señalar que en el 2005 los valores fueron entregados mediante cheques a nombre del Presidente de la Junta Parroquial, quien luego de su efectivización, procedió a su depósito o justificación correspondiente.

  
Tuu-

Como parte de los egresos realizados con los recursos donados por la indicada empresa constan los siguientes pagos por festividades parroquiales efectuados por intermedio del Comité de Festejos de la Junta Parroquial:

| Año  | Valor USD |
|------|-----------|
| 2005 | 1 700,13  |
| 2007 | 3 526,11  |

Los egresos en referencia se encuentran sustentados con los respectivos documentos de soporte, excepto el caso del 2007 que de los 3 526,11 USD, no se encontró justificado con la respectiva factura original el valor de 1 800,00 USD, por concepto del pago de los servicios de una orquesta, sino que se presentó una copia simple de dicha factura, lo que incumple el control señalado en el artículo 12, literal a), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

De este particular se comunicó a los funcionarios responsables: Presidente y Secretario Tesorero de la Junta, mediante oficio circular 019 JPA-EE-FMC de 8 de julio de 2009, sin que se haya obtenido respuesta al respecto.

### **Conclusión**

Los valores donados por la empresa Pacifpetrol a la Junta Parroquial de San José de Ancón, fueron ingresados y utilizados en sus actividades propias, mediante los documentos de soporte respectivos, a excepción de un egreso por el valor de 1 800,00 USD para el pago de festividades parroquiales.

### **Recomendación**

#### **A la Presidenta de la Junta Parroquial:**

7 Dispondrá y verificará que el Secretario Tesorero evidencie los egresos con los respectivos documentos de soporte originales.



- **Incremento de dietas**

El 29 de junio de 2007 mediante Resolución SENRES- 2007-000048 se decidió sustituir los valores de las remuneraciones mensuales unificadas establecidas para el 2007 y se produjo un reajuste en los sueldos que regían a partir del 1 de enero de 2007, a lo que se acogieron los funcionarios de la Junta; esto incidió también en el respectivo incremento proporcional del valor de las dietas de los Vocales.

- **Legalización de actas y resoluciones**

En lo que respecta al período examinado las actas y resoluciones emitidas por la Junta Parroquial, se encuentran legalizadas por los miembros que la conforman.

- **Uso de asignaciones del Estado**

En la denuncia se puntualiza que el Estado asignó a la Junta Parroquial 8 000,00 USD, sin embargo de la revisión a las transferencias no se revela asignación alguna por este valor; sin embargo se detectaron dos transferencias fiscales efectuadas el 5 y 6 de julio de 2007 por las cantidades de 4 848,64 USD y 4 187,65 USD respectivamente, las mismas que ingresaron a las cuentas institucionales y cuyos montos utilizados están respaldados por los correspondientes documentos de soporte.

4. Oficio 102 TPSJA-2008 del Teniente Político, dirigido al Gobernador de la Provincia de Santa Elena para hacerle conocer el informe de novedades de la Junta Parroquial y solicitarle la intervención de organismos de control.

**Resultado obtenido:**

A este respecto y de acuerdo con nuestro análisis, se determinó la presentación de informes económicos a la Asamblea Parroquial, en forma anual como lo dispone la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales en su artículo 6.

5. Solicitud de descalificación como candidato a Concejal de Santa Elena del Presidente de la Junta Parroquial, presentada por la Agrupación Ancón a la Junta Provincial Electoral de Santa Elena, realizada el 6 de febrero de 2009.



**Resultado obtenido:**

El examen y resolución de este hecho no compete al ámbito de control de la Contraloría General del Estado.

Como resultado del análisis a las cuentas Disponibilidades e Inversiones en Bienes de Larga Duración de la Junta Parroquial de San José de Ancón, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de marzo de 2009, se emitió el informe respectivo, de conformidad con los artículos 65 y 67 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.



Econ. Gabriel Panchana Suárez  
Delegado Provincial en Santa Elena



Director